



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

[REDACTED]  
26 de mayo de 2011

Estimado(a) señor(a):

Han sido revisados los planos correspondientes al proyecto de **SEGREGACION SIMPLE**, con la identificación siguiente:

- Número de Transacción:  
102011003264
- Antecedente Registral:  
Tipo: SIRyC, Matricula : 70055427, Indice: 00000
- Nombre de el(los) Propietario(s):  
[REDACTED]
- Identificación Catastral:  
46403000 - 026702

Revisión Técnica Finalizada. Favor anexar esta Resolución al documento o Escritura, cuando sea presentado en el RPRH

Comprobando que éstos son congruentes con la información controlada en catastro.

Por lo que se hace constar que dichos Planos, ya fueron revisados Catastralmente.

Al respecto, adjunto encontrarán impresión sin escala de la revisión efectuada.

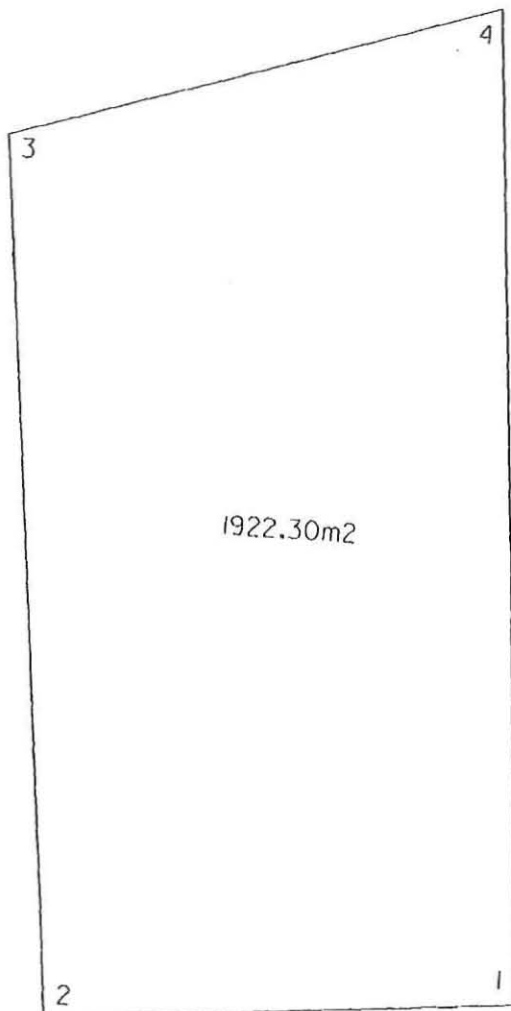
Atentamente,

Ing. Jorge Alberto Rivera Avelar  
Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral



[REDACTED]  
Técnico de Mapeo

NOTIFICACION FINAL



Transacción.....102011003264  
Servicio.....SEGREGACION SIMPLE  
Propietar(lots).....  
Inscripción.....70055421-00000  
Dirección.....CANTON SAN JUAN BUENA VISTA

UNIDAD DE REVISION DE PROYECTOS  
REVISION TECNICA REALIZADA POR

OFICINA DE MARIENIMIENTO CATASTRAL  
DEPARTAMENTAL DE: SAN VICENTE  
26/05/11

AUTORIZA

ING. JORGE ALBERTO RIVERA  
FIRMA Y SELLO

REFERENCIA DE LA HOJA  
DEPARTAMENTO SAN VICENTE  
MUNICIPIO  
MAPA CATASTRAL 46403000  
PARCELA 267/2

INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
DERECHOS RESERVADOS  
PLANO SIN ESCALA

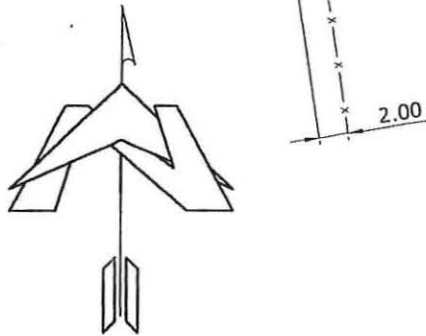
Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR



**DISTANCIAS Y RUMBOS DE PARCELA A DESMEMBRAR**

MOJON	DISTANCIA	RUMBO
M1 - M2	30.97	S 84°50'7" W
M2 - M3	57.09	N 5°30'43" W
M3 - M4	33.20	N 72°15'13" E
M4 - M1	64.33	S 4°12'0" E



<b>PROYECTO</b>		PRESENTA: REGISTRO SACRIFICIO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS PATRICIO ORLANDO ULLOA ARQUITECTO - Registro A.O. No. 10 MOP VMDU EL SALVADOR, C.A. Arq. Patricio Ulloa
<b>DESMEMBRACION POR DONACION</b>		
TERRENO PROPIEDAD DE: [REDACTED]	UBICADO EN: [REDACTED]	Escala: Mayo de 2011
PARCELA A DESMEMBRAR DE: [REDACTED]	AREA: <b>1,922.30 M<sup>2</sup> = 2,750.43 V<sup>2</sup></b>	

Centro Nacional de Registros (CNR)



**RAZON Y CONSTANCIA DE DENEGATORIA  
COMPRVENTA**

Centro Nacional de Registros, Segunda Sección del Centro, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha hecho la calificación de ésta presentación, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la cual se ha(n) marginado la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1.- Matrícula 70055427-00000, con un área de 13,817.1200 metros cuadrados, ubicada en [REDACTED], correspondiente a la ubicación geográfica de [REDACTED], del documento de COMPRAVENTA.

**1ª.- Resolución :** PREVIO A UNA CALIFICACION INTEGRAL SE DEBE PRESENTAR RESOLUCION DE PLANO APROBADO POR CATASTRO. ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL RPRH. EN VISTA DE NO HABERSE SUBSANADO LAS OBSERVACIONES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, NI HABERSE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, TAL COMO LO INDICA EL ART. 7 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRÁMITE Y REGISTRO O DEPÓSITOS DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ, E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, COMERCIO, Y PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO QUE EN BASE AL ART. 10 INC. 2º. DE LA EXPRESADA LEY, SE RESUELVE: DENIÉGASE LA INSCRIPCIÓN  
La calificación que dió mérito a esta Denegatoria fué realizada a las 11:59:43 horas del día Veintisiete de Marzo del año Dos Mil Doce .

El Instrumento que dió mérito a ésta calificación fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201110012083 a las 08:39:34 horas del día Ocho de Diciembre del año Dos Mil Once . [REDACTED], Veintisiete de Marzo del año Dos Mil Doce .-



Lic. Donald Homero Morales Artiga  
Registrador Auxiliar





### NOTIFICACION

El infrascrito Registrador del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, San Vicente, hace saber a: [REDACTED], que en relación con el documento presentado para inscripción en esta Oficina Registral, bajo el asiento número 201110012083, se encuentra la resolución que literalmente dice

Centro Nacional de Registros. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro. San Vicente, a las once horas y cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce.

De la calificación realizada al instrumento de COMPRAVENTA presentado para inscripción bajo el asiento número 201110012083, el suscrito Registrador RESUELVE: DENIÉGUESE, PREVIO A UNA CALIFICACION INTEGRAL SE DEBE PRESENTAR RESOLUCION DE PLANO APROBADO POR CATASTRO. ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL RPRH. EN VISTA DE NO HABERSE SUBSANADO LAS OBSERVACIONES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, NI HABERSE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, TAL COMO LO INDICA EL ART. 7 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRÁMITE Y REGISTRO O DEPÓSITOS DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, COMERCIO, Y PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO QUE EN BASE AL ART. 10 INC. 2°. DE LA EXPRESADA LEY, SE RESUELVE: DENIÉGASE LA INSCRIPCION.- NOTIFIQUESE.-



[REDACTED]  
**REGISTRADOR**

En la ciudad de San Vicente, a las 11 horas y 20 minutos del día 28 de marzo del año dos mil doce; notifiqué la presente resolución; que es conforme con su original con el cual se confrontó; realizada en la Ciudad de San Vicente, designado para ello el **TABLERO PUBLICO DE ESTA OFICINA REGISTRAL**; de conformidad a los art. 2, 5 y 7 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual.



[REDACTED]  
Notificadora



**NOTIFICACION**



El infrascrito Registrador del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, San Vicente, hace saber a: [REDACTED]

[REDACTED] que en relación con el documento presentado para inscripción en esta Oficina Registral, bajo los asiento número 201110012083, se encuentra la resolución que literalmente dice: .....

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS de la Segunda Sección del Centro, San Vicente, a las once horas y dos minutos del día nueve de diciembre de dos mil once.

De la calificación realizada al instrumento de COMPRAVENTA presentado para inscripción bajo el asiento número 201110012083, el suscrito Registrador RESUELVE: OBSÉRVESE, PREVIO A UNA CALIFICACION INTEGRAL SE DEBE PRESENTAR RESOLUCION DE PLANO APROBADO POR CATASTRO.ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL RPRH. NOTIFIQUESE.



[REDACTED]

Registrador.

En la ciudad de San Vicente, a las 10 horas y 00 minutos del día 12 de diciembre de dos mil once; notifiqué la presente resolución; que es conforme con su original con el cual se confrontó; realizada en la Ciudad de San Vicente, designado para ello el **TABLERO PUBLICO DE ESTA OFICINA REGISTRAL**; de conformidad a los art. 2, 5 y 7 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual.

[REDACTED] Notificadora

